



Radicado : 68-081-4003-002-2017-00933-00
Proceso : VERBAL SUMARIO (RESTITUCIÓN DE INMUEBLE)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el artículo 366 numeral 1 del Código General del Proceso, procedo señora juez, a realizar la liquidación de las costas.

LIQUIDACION DE COSTAS		
Concepto.	Cuad.	Valor
Agencias en Derecho	1	828.116,00
Correo	1	30.000.00
Correo	1	8.000.00
Total		866.116.00

SON: OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECISEIS PESOS MCTE COP. Ingresa al despacho de la señora juez, para efectos de aprobación o rechazo de la liquidación de las costas, sírvase proveer. Barrancabermeja, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Por así permitirlo el artículo 366 numeral 1 del C.G.P. se aprueba la anterior liquidación de costas elaborada por secretaría, toda vez que se encuentra ajustada a derecho.

Por Secretaría procédase a la elaboración del Comisorio ordenado en la sentencia de fecha 27 de agosto de 2019, conforme lo resuelto en incidente de nulidad.

NOTIFIQUESE:

SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.